

CCV-JIRA-04/2019
JIRA- JOSÉ GUADALUPE HERRERA DUEÑAS.

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EL C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA JIRA", Y POR OTRA PARTE EL C. JOSÉ GUADALUPE HERRERA DUEÑAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EN CONJUNTO "LAS PARTES", QUIENES EXPRESAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

"LA JIRA" emitió el día 30 de mayo del 2019 la Licitación Pública No. JIRA-RG-CCC-003/2019 SEGUNDA EMISIÓN, para la adquisición de "Equipo, materiales y herramientas para equipamiento de brigada para combate de incendios". En este sentido, el día 07 de junio del año 2019, la JIRA emitió fallo para la adjudicación por renglón a "EL PROVEEDOR", por la cantidad de \$9,456.00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) cantidad con I.V.A incluido y que proviene de las partidas "2721 Prendas de seguridad, del capítulo "2000 Materiales y Suministros" del presupuesto de egresos de "LA JIRA".

Recurso proveniente de Gobierno del Estado, mediante firma de convenio de asignación de recursos entre la Junta Intermunicipal de Medio ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río ayuquila, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y la Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco (SHP), el cual tiene por objeto la adquisición de "Equipo, materiales y herramientas para equipamiento de brigada para combate de incendios"

Por este motivo, se firma el presente contrato de prestación de servicios técnicos profesionales, sirviendo para ello, las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA JIRA":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos de Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. "LA JIRA" fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.
2. El C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 04 de octubre del año 2017; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. Centro, CP. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.
3. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta.
4. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM0710274SO.
5. Para la celebración de este acuerdo cuenta con los recursos presupuestales para la contratación de "EL PRESTADOR" para que realice la prestación de servicios antes mencionada.

CCV-JIRA-04/2019
JIRA- JOSÉ GUADALUPE HERRERA DUEÑAS.

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila
González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

1. José Guadalupe Herrera Dueñas, **Eliminado: art 21 LTAIPJM** para el cumplimiento del presente contrato.
2. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) No **Eliminado: art 21 LTAIPJM**.
3. Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en **Eliminado: art 21 LTAIPJM**
Eliminado: art 21 LTAIPJM
4. Que su número en el padrón de proveedores de la JIRA es el MA-024.

III. Declaran "LAS PARTES":

1. Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente contrato, manifestando su voluntad de estar en la mejor disposición para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Por lo que, se sujetan a las siguientes.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" vende a "LA JIRA", "Equipo, materiales y herramientas para equipamiento de brigada para combate de incendios", que le fueron adjudicados por renglón, de conformidad a las especificaciones técnicas y propuesta económica, descritas en el Anexo 04 de la convocatoria JIRA-RG-CCC-003/2019, y a la orden de compra que se entrega a "EL PROVEEDOR", las cuales pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. "LA JIRA" se compromete a pagar a precio fijo a "EL PROVEEDOR" por los bienes señalados en la cláusula primera, el importe total de: \$9,456.00 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a entera satisfacción de "LA JIRA", con las características, especificaciones y en las cantidades señaladas en su propuesta técnica y económica, a más tardar el día 21 de junio del presente año contra el pago de los mismos, previa entrega de factura debidamente requisitada.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los materiales en el domicilio que se indique en la orden de compra.

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la Propiedad Industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a "LA JIRA".

QUINTA. Las partes convienen que los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto será causa de la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "LA JIRA".

SEXTA. "LA JIRA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial previa.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a "LA JIRA" como pena convencional del 0.5%, por cada día de atraso en la entrega de los bienes materia de este contrato, mismo que será calculado sobre el monto del material que no sea entregado en el plazo establecido en la cláusula tercera, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago, no obstante que efectúe entregas parciales.

OCTAVA. GARANTÍA: para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, vicios ocultos y riesgo de traslado,

CCV-JIRA-04/2019
JIRA- JOSÉ GUADALUPE HERRERA DUEÑAS.

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila
González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



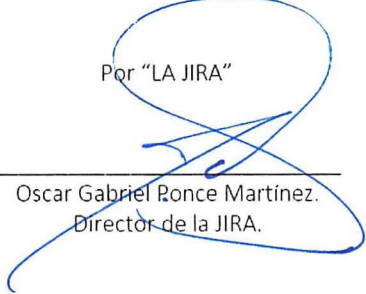
por un término mínimo de un año contado a partir de su recepción, comprometiéndose a cambiarlo por otro similar de la calidad requerida y totalmente nuevo.

NOVENA. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DÉCIMA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del décimo segundo partido judicial en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros. Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.


Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, a los 10 días del mes de junio del año 2019.

Por "LA JIRA"



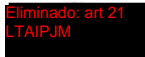
Oscar Gabriel Ronce Martínez.
Director de la JIRA.

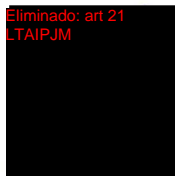
Por "EL PROVEEDOR"



José Guadalupe Herrera Dueñas.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.


Ana L. Ramirez G.
(Nombre y firma)


Delia Ramos Zamora
(Nombre y firma)



ANEXO 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ JIRA-RG-CCC-003/2019 SEGUNDA EMISIÓN
"Equipo, materiales y herramientas para equipamiento de brigada para combate de incendios"

Comité de Adquisiciones
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la
Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila

Los materiales y equipo solicitado en la presente Licitación se proporcionarán de acuerdo a las siguientes especificaciones y características mínimas:

JK

Oswaldo Gilce

GM

12

Numero renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca, modelo (si aplica)	Precio Unitario	Total
1	6	Pieza	Cazanga sin mango 18"			
2	10	Pieza	Palas con mango largo de 57 1/2"			
3	17	Pieza	Machetes estándar de 22" sin remache			
4	15	Pieza	Mochila aspersora Colapsable Forestal 5gal, tapa metálica			
5	3	Pieza	Válvula de aspiración de aire para antorcha marca WildFire de 5L			
6	3	Pieza	Bate-fuego con mango de 60"			
7	11	Pieza	Hacha Pulasky con mango de 35"			
8	11	Pieza	Rastrillo tipo Mc Leod con mango de 48"			
9	50	Pieza	Escoba metálica recta (Araña) cabeza de 24", mango de 54", calibre 19			
10	25	Pieza	Linterna de cabeza 3 leds, 20 lm, alcance de 20 mts.			
11	3	Pieza	Bieldo para paja con mango largo, 5 dientes de 13 1/2"			
12	1	Pieza	Inversor de corriente de 750 w			
13	11	Pieza	Mochila de campamento, impermeable, capacidad entre 40 a 50 litros			
14	2	Pieza	Tambo de plástico 120 L			
15	20	Pieza	Triángulo para afilar			
16	20	Pieza	Piedra de afilar			
17	2	Pieza	Cadena para motosierra para espada de 25"			
18	17	Pieza	Guantes de carnaza con puño de seguridad de 14"			
19	6	Pieza	Lentes de seguridad con banda elástica			
20	12	Pieza	Pares de botas sin casquillo talla 27 a 30 MX	ESTABLO 506	DE \$869 a \$788	\$9456
21	1	Pieza	Motosierra con espada de 25"			
			Incluir todos los costos inherentes al material o equipo solicitado (gastos de traslado, instalación, mano de obra, impuestos, etc. en su caso), desglosando el I.V.A.			
					Subtotal	\$7943.04
					IVA	\$1512.96
					Total	\$9456.00



Yo, José Guadalupe Herrera Dueñas, Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica.

Nota:

1. La forma de pago puede ser transferencia, en efectivo o cheque.
2. La entrega del material será en el domicilio de la convocante en González Ortega no. 38, Col. Centro, en Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900.
3. El tiempo de entrega límite son 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el domicilio indicado.

La garantía del calzado es 6 meses sobre defecto de fabricación.

El Grullo, Jalisco a 4 de junio 2019

Eliminado: art 21 LTAIPJM

Elizabeth Zapatería
José Guadalupe Herrera Dueñas

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual.



ORDEN DE COMPRA

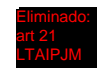


PROVEEDOR: José Guadalupe Herrera Dueñas
FECHA DE PEDIDO: 10/06/2019
SOLICITA: ELOY FERNANDO CARRANZA MONTAÑO

Sírvase suministrar lo siguiente:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
12	Pieza	Pares de Botas sin casquillo talla 27 a 30 MX marca Establo	\$ 679.31	\$ 8,151.72
			SUB-TOTAL	\$ 8,151.72
Pago contra entrega del producto			IVA 16%	\$ 1,304.28
			TOTAL	\$ 9,456.00

Elaboró: 
ELOY FERNANDO CARRANZA MONTAÑO

Autorizó: 
ANA LUCILA RAMIREZ GUTIERREZ
Coordinador Administrativo y
Unidad Centralizada de Compras

Recibió:   
Nombre y firma
Agente de ventas